



**Fondo de  
Fomento para  
la Pesca  
Artesanal**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

**BASES GENERALES DE POSTULACIÓN**

**CONVOCATORIA 2018**

PROGRAMA CUMPLIMIENTO NORMATIVO, SEGURIDAD Y  
MEJORAMIENTO PRODUCTIVO

**“CAMBIA EL VIEJO”  
RECAMBIO DE MOTOR FUERA DE BORDA  
- ISLA DE PASCUA**



**AÑO 2018**



## 1. INTRODUCCION

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) es un Fondo estatal, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado el año 1992 por la Ley General de Pesca y Acuicultura. Su administración recae en el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual es presidido por el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y está integrado además por representantes de cuatro organismos públicos, Instituto de Fomento Pesquero y Dirección de Obras Portuarias, Subsecretaría de Pesca, Ministerio de Desarrollo Social, y tres representantes titulares y tres suplentes de los pescadores (as) artesanales del país, los cuales son elegidos democráticamente por las organizaciones de base.

El FFPA, está centrada en promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal chileno, y apoyar los esfuerzos de las organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas de todo Chile, que buscan mejorar las condiciones de vida y laborales de sus asociados, respetando los recursos y el medioambiente, mediante el cofinanciamiento de proyectos gestionados por las propias organizaciones. El sector pesquero artesanal presenta una alta heterogeneidad en recursos extraídos, lo que se refleja en la variabilidad de técnicas de pesca utilizadas, como la línea de mano, espinel, red de cerco o bolinche, red de enmalle, arpón, trampa y buceo, entre otros, cubriendo con sus operaciones casi la totalidad del territorio nacional

La legislación chilena define a la pesca artesanal como la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales en forma personal, directa y habitual y, en el caso de las áreas de manejo, por personas jurídicas compuestas exclusivamente por pescadores artesanales, inscritos como tales.

Un pescador artesanal es aquél que se desempeña como patrón o tripulante en una embarcación artesanal. Si éste es dueño de hasta dos embarcaciones será armador artesanal; si su actividad principal es la extracción de mariscos, será mariscador y si realiza recolección y segado de algas será alguero

Dichas categorías de pescador artesanal no son excluyentes entre sí, por lo que una persona puede ser calificada y actuar simultánea o sucesivamente en dos o más de ellas, siempre que todas se ejerciten en la misma Región.

## 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Las embarcaciones deben de estar inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además de cumplir con la normativa vigente que emana de la D.G.T.M. Y M.M, el que le da la facultad para operar sobre especies determinadas, bajo una o más categorías y en una región en particular, con la excepción del régimen de zonas contiguas. En este contexto, actualmente se encuentran inscritas más de 12.368 embarcaciones.

Pues bien, muchas de las embarcaciones cuentan con un sistema de propulsión precario, constituido por motores fuera de borda de dos tiempos, de más de 10 años de uso, lo cual genera problemas medioambientales por su alto nivel de emisiones, por causa de no estar en sus condiciones óptimas.

Por lo anterior, considerando que el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal tiene por objetivo el fortalecimiento del sector pesquero artesanal, buscando la seguridad en la navegación desarrollada por los armadores artesanales del país, se ha implementado el Sub Programa "CAMBIA EL VIEJO", Renovación de Motores Fuera de Borda para pescadores artesanales de Isla de Pascua, que se enmarca en el Programa Cumplimiento Normativo, Seguridad y Mejoramiento Productivo, por el cual se realizará el recambio de motores fuera de borda a fin de entregar unidades que cumplan con la normativa ambiental vigente. Asimismo, de manera excepcional, en el presente llamado a

concurso, se financiará la adquisición de motores a aquellos postulantes que acrediten la realización de labores de pesca con un equipamiento de propulsión arrendado o cuyo uso le haya sido cedido por un tercero.

### 3. PROCEDIMIENTO GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, la postulación de proyectos que realicen los pescadores (as) artesanales al Concurso del **PROGRAMA CUMPLIMIENTO NORMATIVO, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO**, versión 2018, se regirán de acuerdo a las siguientes etapas:



Las Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles en:

- Sitio web [www.ffpa.cl](http://www.ffpa.cl) - [www.fondofomento.cl](http://www.fondofomento.cl)
- Oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Isla de Pascua.

**Las fechas que regirán el presente Concurso se indican en el siguiente cuadro:**

Cuadro N°1: Fechas del Procedimiento

ETAPA	PLAZO
ETAPA DE POSTULACIÓN	21 días CORRIDOS, contados desde la publicación del llamado a postulación.
ETAPA DE EVALUACIÓN	20 días hábiles administrativos, contados desde el cierre de postulaciones.
ETAPA DE SELECCIÓN	La selección de las postulaciones beneficiarias será realizada por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, previa evaluación realizada por el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.



#### 4. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

##### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa está dirigido a los Pescadores Artesanales, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que administra el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, quienes mediante un proceso de postulación y concurso podrán acceder al financiamiento para el **recambio de un motor fuera de borda de 50 HP o 60 HP**, según el tipo de motor actual registrado ante la Autoridad Marítima.

##### 4.1.1. ¿Quiénes Pueden Postular?

Pescadores Artesanales, inscritos en la categoría armador artesanal, vigentes a la fecha de postulación, ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que cumplan con los requisitos descritos en el punto 6., de las presentes bases.

##### 4.2 OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa tiene por objetivo el mejoramiento de las condiciones productivas y de seguridad marítima en la navegación, mediante la renovación de motores fuera de borda que den cumplimiento a normativa ambiental vigente.

##### 4.2.1. Renovación y Adquisición de Equipos

En el marco del PROGRAMA CUMPLIMIENTO NORMATIVO, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, los pescadores artesanales podrán presentar la postulación para la renovación o nueva adquisición de motores fuera de borda, según se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO N°2: Rango de Potencia de motor fuera de borda a reemplazar y aporte propio del postulante/beneficiario

##### POSTULANTE RECAMBIO MOTOR

RANGO DE POTENCIA MOTOR FB ACTUAL	POTENCIA MOTOR FB A FINANCIAR
30 HP o menor	50 HP
Entre 40 – 60 HP	60 HP

##### POSTULANTE NUEVO MOTOR

POTENCIA MOTOR FB A FINANCIAR
50 HP
60 HP

**NOTA:** Se entiende por:

**"RECAMBIO MOTOR":** pescador postulante cuenta con un motor inscrito ante la AAMM, por lo que entrega su motor usado como aporte propio valorizado.

**"NUEVO MOTOR":** pescador postulante no cuenta con un motor inscrito ante la AAMM.



## 5. COBERTURA DEL PROGRAMA

A pescadores artesanales de Isla de Pascua.

## 6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación, determinará los antecedentes a considerar en la evaluación de admisibilidad de este programa, para ello es importante que los postulantes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Pesquero Artesanal en la categoría, Armador Artesanal, activo a la fecha de postulación, en la Isla de Pascua.
- Poseer una embarcación debidamente inscrita y con Matrícula vigente a la fecha de postulación, otorgada por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**NOTA:** NO PODRÁN ACCEDER AL BENEFICIO, AQUELLOS ARMADORES Y EMBARCACIONES QUE HAYAN RESULTADO BENEFICIARIOS(AS) CON LA ADQUISICIÓN DE MOTOR, EN PROGRAMAS DEL FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL (FFPA), DESDE EL AÑO 2013 EN ADELANTE.

## 7. ANTECEDENTES A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN DEL PROGRAMA

Presentar copia legible de los siguientes documentos:

- Ficha de Postulación, anexada en las presentes bases de concurso.
- Copia Cédula de Identidad.
- Copia Certificado Matrícula del postulante, otorgado por la D.G.T.M. Y M.M.
- Copia Certificado de Navegabilidad para Nave o Artefacto Naval Menor, el que debe estar vigente dentro del año 2018.

Adicionalmente, deben presentar:

### **POSTULANTE QUE RECAMBIA MOTOR, debe presentar:**

- Copia Certificado de Matrícula de la embarcación, que identifique número de serie y potencia del motor.

### **POSTULANTE QUE POSTULA A NUEVO MOTOR, debe presentar:**

- Copia Certificado de Matrícula de la embarcación.
- Documento de Declaración Simple que dé cuenta del uso de arriendo o cesión del uso de los motores que se utiliza en las faenas de pesca.

### **Importante tener en consideración:**

- La ficha de postulación y sus respectivos antecedentes, deberán ser entregados en la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Isla de Pascua o en las dependencias del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal. Las copias de los documentos deberán ser legibles, **las fichas con documentos ilegibles serán declaradas INADMISIBLES, al igual que las postulaciones que no presenten todos los documentos solicitados.**
- El beneficiario final (armador) podrá acceder a un solo beneficio por Programa de Concurso.

## 8. EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación de la postulación comprende dos etapas: Admisibilidad y Evaluación Técnica. Estas etapas serán analizadas por la intervención de una Comisión de Evaluación, quien determinará los resultados recomendables, para la toma de



decisión final en la selección de beneficiarios, por parte del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.

Etapa de Admisibilidad: La Postulación presentada será revisada para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y hayan adjuntado **todos** los antecedentes solicitados y que además sea legibles; de ser así se calificarán con la condición de admisibles y formarán parte de la cartera de postulaciones para evaluación técnica del Programa, versión 2018.

Evaluación Técnica: Corresponde a una evaluación de carácter técnico, donde se evalúa la Postulación considerando la habitualidad en la extracción de recursos y a que postula. Aquellas postulaciones que superen esta etapa, serán parte de la cartera de iniciativas consideradas para el proceso de Selección, por parte del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.

El proceso de evaluación considera el análisis de los siguientes factores:

DIMENSIÓN	CRITERIO	PONDERACIÓN
COHERENCIA	Mide habitualidad de declaración de desembarque artesanal entre el período de enero del 2015 y febrero de 2018.	70%
TIPO DE POSTULANTE	Se asignará un mayor puntaje, a aquellos armadores que postulen en categoría de "Recambio de Motor", sobre aquellos que postulan a "Nuevo Motor".	30%

Como consecuencia de este procedimiento de evaluación se formará una lista de postulaciones ordenadas de acuerdo a su puntaje, de mayor a menor, la cual será presentada para efectos de selección por parte del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, según lo indicado en el numeral siguiente.

**Nota: En caso de igualdad de puntaje en el límite de corte de los postulantes, se priorizará de acuerdo a la antigüedad de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.**

## 9. SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

Una vez realizado los procesos de Evaluación por parte de la Comisión, se le presentará al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal la lista ordenada de las postulaciones, quien procederá a aprobar la nómina definitiva de beneficiarios, considerando para estos efectos los montos de disponibilidad presupuestaria considerados para la ejecución del Subprograma. Asimismo, si por efectos de la disponibilidad presupuestaria, resultaren postulaciones admisibles no seleccionados, se formará una lista de espera, para aquellos casos en los que se liberen cupos de postulantes seleccionados.

**Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Fomento no podrá seleccionar las postulaciones de Pescadores artesanales, que registren deudas por concepto de aportes al Fondo de Fomento, en cualquiera de los proyectos financiando por éste.**

En caso de encontrarse en esta circunstancia, para optar al presente beneficio, el pescador artesanal deberá pagar el monto adeudado, dentro de los 15 días corridos posteriores a la comunicación de su elección por parte del Consejo. Para acreditar dicho pago, el pescador artesanal deudor, deberá enviar al correo electrónico [racuna@sernapesca.cl](mailto:racuna@sernapesca.cl) y al [aportesffpa@sernapesca.cl](mailto:aportesffpa@sernapesca.cl) el comprobante de depósito de dinero, indicando además, los datos del deudor y a qué proyecto se asocia su pago.



El depósito se debe hacer a la siguiente cuenta:  
Cuenta Corriente N° 23909229863 de Banco Estado  
Rut: 60701002-1  
A nombre de: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En caso contrario, de no enterar el aporte adeudado, el Consejo de Fomento no podrá seleccionarlo, eliminándolo de la lista beneficiaria y optando por la postulación de siguiente puntaje y que no esté sujeta a la presente restricción.

De lo anterior, se dejará constancia en acta de sesión del respectivo Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal debiendo dictarse el respectivo acto administrativo que formalice dicha decisión.

**De la misma manera, el Consejo de Fomento no seleccionará como beneficiarios a aquellos pescadores artesanales, cuyos antecedentes se encuentren en el Consejo de Defensa del Estado, con motivo de rendiciones de cuentas pendientes ante otras Instituciones de Fomento Pesquero.**

La Secretaria Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, comunicará oficialmente a los Postulantes, publicando la Nómina de beneficiarios que sancione el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal beneficiados del Programa Cumplimiento Normativo, Seguridad y Mejoramiento Productivo Sub Programa Renovación de Motores Fuera de Borda, en los sitios web: [www.ffpa.cl](http://www.ffpa.cl) - [www.fondofomento.cl](http://www.fondofomento.cl).

## 10. APORTE

El postulante que resulte beneficiario del presente Programa, tendrá obligación de depositar el aporte propio, **dentro del plazo de 60 días corridos**, de publicada la Nómina de Beneficiarios, por parte del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, en su respectiva página web: [www.ffpa.cl](http://www.ffpa.cl) / [www.fondofomento.cl](http://www.fondofomento.cl). Asimismo, esta nómina estará disponible en la oficina del SERNAPESCA, de Isla de Pascua.

Aquel pescador artesanal que **NO realice el pago** del aporte propio, en los plazos indicados en párrafo anterior, **se considerará desistido de su postulación** en el presente Concurso quedando su cupo disponible para ser asignado a aquellos postulantes que hayan quedado seleccionados en lista de espera, si la hubiere, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9.

### 10.1 PAGO DEL APORTE Y PROCEDIMIENTO

Una vez que el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, realice la notificación de los beneficiarios, cada armador seleccionado deberá depositar el monto total del aporte de acuerdo a lo siguientes antecedentes:

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO
<b>TIPO DE CUENTA</b>	CUENTA CORRIENTE
<b>N° CUENTA</b>	23909229863
<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	SERNAPESCA - FFPA

Una vez realizado el depósito mencionado, deberá remitir a esta Secretaria, a la dirección de Calle Blanco N° 1199 oficina 63, Valparaíso, el comprobante de depósito original pegado en hoja que indique nombre y Rut del beneficiario o en su defecto utilizar Anexo N°1, o puede enviar vía correo electrónico el scanner del comprobante al email [aportesffpa@gmail.com](mailto:aportesffpa@gmail.com) y [racuna@sernapesca.cl](mailto:racuna@sernapesca.cl)



## 10.2 MONTO DEL APORTE PROPIO

Cada beneficiario de este Programa, deberá enterar el aporte propio de acuerdo al tipo de financiamiento, en base a lo consignado en el cuadro N°6 siguiente:

CUADRO N°6: Aporte Propio - Motor Fuera de Borda

POTENCIA MOTOR FUERA DE BORDA A FINANCIAR	APORTE PROPIO	
	RECAMBIO DE MOTOR	NUEVO MOTOR
50 HP	\$ 300.000	\$ 600.000
60 HP	\$ 400.000	\$ 800.000

## 11. SITUACIONES ESPECIALES

### 11.1. RENUNCIA AL BENEFICIO.

El postulante que ha sido seleccionado podrá renunciar al beneficio, dentro de un plazo de 25 días corridos de comunicados los resultados a los beneficiarios elegidos por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 de las presentes bases de concurso.

Para proceder a la renuncia, el beneficiario deberá presentar una carta simple, exponiendo los motivos de su renuncia y debidamente firmada. El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal podrá proceder a reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera correspondiente, y que no se encuentre sujeto a restricción indica en el numeral 9.

Trascurrido el plazo para presentar la renuncia, y el beneficiario persiste en su intención de renunciar, éste será objeto de una sanción consistente en la prohibición, por un plazo de 1 año, de postular a beneficios - de toda índole- entregados por este Fondo y de postular, no podrá quedar seleccionado. Dicho plazo se contará desde la resolución que imponga la referida sanción.

### 11.2. PODER EN CASO DE ENFERMEDAD O AUSENCIA.

En caso de ausencia por encontrarse en faenas de pesca o enfermedad del beneficiario, que no le permita comparecer a recibir los bienes, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, aceptará un Poder Simple vigente, de acuerdo al formato indicado en los Anexos de las presentes Bases. Se entenderá vigente dicho poder, aquel que haya sido otorgado en un plazo máximo de 15 meses.

Para ello, el mandante (beneficiario), debe identificarse claramente con su nombre completo y cédula de identidad, individualice al mandatario (persona que va a recibir en nombre de él), e indique con detalle que es lo que debe recibir. Junto al poder se deberá adjuntar copia de la cédula de identidad por ambas caras del mandante y mandatario.

De no contar con dicho documento, solo se entregarán los bienes al beneficiario.



### **11.3. DEL FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO.**

En caso de fallecimiento de un beneficiario, previa acreditación con la documentación respectiva, el Fondo de Fomento procederá a reasignar el beneficio al postulante de la lista de espera correspondiente.

### **11.4. DEL BUEN USO Y PROHIBICIÓN DE VENDER O ENAJENAR EL BENEFICIO RECIBIDO.**

El beneficiario del Concurso, será siempre responsable, ante el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, del destino y utilización del bien material que se le entregue como resultado de la ejecución del programa y no podrá enajenar el bien entregado en un plazo de tres (3) años desde su recepción. De no cumplir con lo indicado, estará sujeto a las correspondientes acciones civiles y/o penales que le asistan al Fondo de Fomento ante tal evento.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que algún beneficiario infrinja la prohibición referida, será sancionado, con la imposibilidad de postular a nuevos programas, por un período de 3 años contados desde la resolución que imponga la referida sanción.

### **11.5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES**

Para la aplicación de las sanciones indicadas en los puntos anteriores, una vez que el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal verifique los hechos constitutivos de sanción, deberá poner en conocimiento del beneficiario a través de oficio, de las situaciones que motiven la aplicación de la respectiva sanción, para que - en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo - éstos pueda entregar los antecedentes y argumentos que estime del caso y pertinentes a su favor.

Las notificaciones se efectuarán vía carta certificada al domicilio indicado en la ficha de postulación. La no recepción del correo postal por razones no imputables al Fondo de Fomento, serán de responsabilidad exclusiva de los destinatarios.

Así, notificado el oficio al pescador beneficiario, dispondrán de 5 días hábiles administrativos (no se computan sábados, domingos ni festivos) para presentar sus descargos por escrito, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la comunicación. Dichos descargos deberán presentarse en la Secretaria del Fondo de Fomento, los que deberán ser dirigidos al Secretario Ejecutivo. El documento donde consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio del Fondo de Fomento, que informa la proposición de sanción o medida que se pretende adoptar.

Transcurrido el plazo, y con los antecedentes que el Fondo de Fomento disponga y/o que la empresa haya aportado, se dictará el acto administrativo que se pronunciará sobre los hechos, la sanción, a través de una resolución fundada.

Las sanciones que se impongan serán notificadas mediante carta certificada dirigida al domicilio de los afectados.

Respecto de la resolución que aplica la medida, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19880.



## **12. CONSIDERACIONES FINALES**

- 12.1 El Beneficiario que postule en la modalidad de recambio de motor deberá hacer entrega del equipo que será reemplazado, la cual se dejará constancia en el acta de entrega del nuevo equipo.
- 12.2 El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los bienes entregados en el marco del presente Programa. Asimismo, la participación del beneficiario en la actividad de seguimiento será obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno del Fondo de Fomento, el equipamiento entregado y la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcto funcionamiento.



<b>PROGRAMA CUMPLIMIENTO NORMATIVO, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO</b>	<b>SUB PROGRAMA RENOVACION DE MOTORES FUERA DE BORDA</b>
	<b>FICHA POSTULANTE (Armador Artesanal)</b>
FECHA DE INGRESO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

## 1. ANTECEDENTES GENERALES POSTULANTE

1.1. Antecedentes Personales			
<b>NOMBRE POSTULANTE</b>			
<b>RUT POSTULANTE</b>			
<b>RPA PESCADOR</b>		<b>RPA EMBARCACIÓN</b>	
<b>CALETA QUE PERTENECE</b>			
<b>DIRECCIÓN PARTICULAR</b>			
<b>TELÉFONO</b>			
1.2. ¿Pertenece a una Organización de Pescadores Artesanales?			
<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>Si su respuesta es "SI" indicar Nombre de la Organización</b>			
<b>ROA de la ORGANIZACIÓN</b>		<b>RUT de la ORGANIZACIÓN</b>	

## 2. DOCUMENTACIÓN POSTULANTE

2.1. Antecedentes de la postulación			
Documentos Marcar (X)	SI	NO	Observación
Copia Cédula de Identidad			
Copia Matrícula del postulante otorgado por la D.G.T.M. Y M.M.			
Copia Certificado de Navegabilidad para Nave o Artefacto Naval Menor			
Documento de Declaración Simple que dé cuenta del uso de arriendo o préstamo del motor.			



### 3. BENEFICIO AL QUE POSTULA Y APORTE PROPIO

El postulante debe marcar con una "X" el motor al que postula, dependiendo si: cuenta con motor es Postulante de "Recambio de Motor", mientras que si No cuenta con motor propio es Postulante de "Nuevo motor".

#### POSTULANTE "RECAMBIO MOTOR"

RANGO DE POTENCIA MOTOR FB ACTUAL	POTENCIA MOTOR FB A FINANCIAR	APORTE PROPIO "RECAMBIO DE MOTOR"	MARCAR CON "X" MOTOR SELECCIONADO
30 HP o menor	50 HP	\$ 300.000	
Entre 40 – 60 HP	60 HP	\$ 400.000	

#### POSTULANTE "NUEVO MOTOR"

POTENCIA MOTOR FB A FINANCIAR	APORTE "PROPIO NUEVO MOTOR"	MARCAR CON "X" MOTOR SELECCIONADO
50 HP	\$ 600.000	
60 HP	\$ 800.000	

### 3.1. MOTOR QUE SERÁ REEMPAZADO

Postulante deberá indicar las características del motor:

Motor Actual del Postulante	
MARCA	
NÚMERO DE SERIE	
POTENCIA	

**NOTA:**

- MEDIANTE LA PRESENTE POSTULACIÓN, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL MOTOR INDIVIDUALIZADO EN ESTE CUADRO, SERÁ ENTREGADO AL FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.
- AQUELLAS POSTULACIONES A "NUEVO MOTOR" NO DEBEN LLENAR EL CUADRO DE MOTOR ACTUAL DEL POSTULANTE.

**Firma Postulante**

---

**Nombre Postulante:**



**PODER SIMPLE**

Por el presente instrumento, don (ña) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
N° \_\_\_\_\_, mayor de edad, expone; que viene en conferir poder  
especial, como en derecho se requiera a favor de don (ña)  
\_\_\_\_\_, cédula  
nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y  
representación proceda a retirar el \_\_\_\_\_, correspondiente al Programa  
Cumplimiento Normativo, Seguridad y Mejoramiento Productivo - Sub Programa  
Sub Programa "CAMBIA EL VIEJO", Renovación de Motores Fuera de Borda para  
pescadores artesanales de Isla de Pascua, correspondiente al año 2018, lo cual  
corresponde a:

- Motor Fuera de Borda de \_\_\_HP

Al efecto el (la) mandatario (a) tendrá todas las facultades que sean necesarias  
para llevar a cabo su misión, incluso podrá firmar todos los documentos, recibos  
o resguardos que sean necesarios.-

**Se deberá adjuntar copia legible por ambas caras de la Cédula de  
Identidad, del mandante y mandatario.**

.....

FIRMA

MANDANTE

.....

FIRMA

MANDATARIO



**ANEXO N° 1**

Fecha: .....

Lugar: .....

Señores  
Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal  
Presente

Tengo a bien remitir a Uds. copia del comprobante de depósito correspondiente al aporte comprometido:

por el monto de \$ .....  
correspondiente al proyecto .....

Pegar aquí copia legible del comprobante de depósito:

**(Cta. Corriente Banco Estado N° 23909229863 a nombre de Servicio Nacional de Pesca – FFPA)**

Monto que se debe cancelar : \$  
Monto que se está cancelando con el depósito : \$  
Saldo pendiente : \$

¿Recibió carta de aviso de requerimiento de aporte?: SI ..... NO .....

NOMBRE DE BENEFICIARIO:

R.U.T.:

Nombre de quién completa esta notificación:

\_\_\_\_\_  
Firma